



CÓDIGO DE ÉTICA

PRESENTACIÓN

El código de ética dicta los principios generales a los que la Asociación Mexicana de Coaching se suscribe, basados en la conducta y valores de una Ley Común, es decir, no establecerá a detalle lo que el Coach tiene que hacer, sino que da los principios rectores con los que el coach puede ejercer libremente.

El Coaching consiste en acompañar al cliente en un proceso cuyo principal objetivo es maximizar su creatividad y potenciar sus competencias profesionales, personales y sociales.

En todo proceso de Coaching debe existir un acuerdo o contrato donde se establezcan las responsabilidades de cada parte.

Estos estándares fueron establecidos como pautas éticas fundamentales para orientar la conducta de los agremiados en todos los ámbitos de práctica de Coaching.

Los objetivos principales son: guiar la conducta moral de los Coaches agremiados, respetar los diferentes enfoques del Coaching y promover la confianza pública en el coaching como un ejercicio profesional.

El acuerdo y cumplimiento de este código es fundamental para poder pertenecer a AMCO, quien actuará siempre dentro del marco de las leyes vigentes en la República Mexicana.

AMCO se deslinda por el trabajo de los Coaches certificados, así como de estarlos monitoreando permanentemente. Los Coaches avalados por AMCO serán responsables de su propio trabajo y de sus resultados.

Estos estándares deben de ser leídos e interpretados en su totalidad. Es importante mencionar que el orden en que aparecen no conlleva ningún significado de acuerdo a su prioridad.



CONDUCTA PROFESIONAL DE LOS COACHES ASOCIADOS

Los Coaches asociados deberán observar una conducta, tanto en su actividad comercial como laboral, que promueva, cree y mantenga el prestigio de AMCO, conduciéndose con justicia, honradez, honestidad, lealtad y respeto.

Se abstendrán de realizar declaraciones públicas falsas, o engañosas, o hacerlo de manera escrita desacreditando tanto a otros miembros como a la asociación.

Reconocerán y honrarán los esfuerzos y las contribuciones de los demás y no se las adjudicará como propias. En el entendido de que violar esta norma podrá traer como consecuencia problemas legales con terceros involucrados.

Al prestar servicios de Coaching a terceros, los coaches se esforzarán en identificar cuestiones personales para no perjudicar; generar conflicto o inclusive influir en sus clientes por lo que en caso necesario, el Coach deberá obtener ayuda profesional externa y determinará la acción a tomar, incluyendo si fuera conveniente suspender o finalizar sus servicios de Coaching.

Los Coaches asociados se abstendrán de participar en actividades que pongan en tela de juicio los valores y el buen juicio que AMCO promueve, en caso de considerar que el bienestar de terceros pueda estar seriamente comprometido y que ello justifique la emisión de tales juicios o de alguna acción legal, los coaches deberán informar al CONSEJO DIRECTIVO DE AMCO, a la brevedad posible.

Los Coaches asociados mantendrán estrictamente la confidencialidad de la información que sus clientes les hayan proporcionado en el ejercicio de su profesión, salvo los informes que le sean requeridos conforme a la ley o cuando el cliente lo autorice. (Los Coaches tendrán un contrato de consentimiento expreso antes de divulgar información a un tercero). Cuando se desempeñen como entrenadores de futuros coaches, deberán aclarar las políticas de confidencialidad a los estudiantes.

Solamente se utilizará la información de contacto de los miembros de AMCO (direcciones de correo electrónico, números de teléfonos, etc.) de la forma y dentro del marco especificados por AMCO.



CONFLICTOS DE INTERESES COMO COACHES

Los Coaches sólo negociarán el precio de servicios, bienes u otra remuneración no monetaria cuando esto no cause daño a la relación de Coaching.

Los Coaches intentarán evitar conflictos de intereses y la divulgación pública de cuales fueron dichos conflictos. Los coaches ofrecerán concluir su participación cuando surja un conflicto de esta clase.

Los Coaches no tomarán ninguna ventaja o beneficio personal, profesional o monetario de la relación coach-cliente a sabiendas, excepto bajo la forma de compensación convenida en el acuerdo o contrato.

COMPORTAMIENTO PROFESIONAL CON LOS CLIENTES

Los Coaches no realizarán declaraciones falsas acerca de lo que el cliente recibirá del proceso de Coaching o de ellos como Coaches.

No realizarán intencionalmente declaraciones falsas o engañosas acerca de los resultados que el cliente obtendrá del proceso de Coaching, ni de él como Coach.

Los Coaches no proporcionarán a sus posibles clientes o patrocinadores información o consejos que el Coach sabe o cree que son falsos o inducen al error.

Los Coaches harán acuerdos o contratos claros con sus clientes y honrarán todos los acuerdos o contratos realizados en el contexto de relaciones de Coaching profesionales.

Los Coaches explicarán detenidamente y se esforzarán por asegurarse que, antes de o en la reunión inicial, sus clientes comprendan la naturaleza del Coaching, se asegurará que entiendan la naturaleza y los límites de la confidencialidad, los acuerdos financieros, y cualquier otro término del acuerdo o contrato de Coaching.

Los Coaches serán responsables de establecer límites claros, pertinentes y teniendo en cuenta las



diferencias culturales que regulen el contacto físico que los coaches puedan tener con sus clientes.

Los Coaches se abstendrán de tener relaciones íntimas con cualquiera de sus actuales clientes.

Los Coaches permanecerán alerta a las señales que indiquen que su cliente ya no está obteniendo provecho de las sesiones de coaching, así como respetará el derecho de sus clientes a concluir el proceso en cualquier punto del mismo, bajo las condiciones establecidas en el acuerdo o contrato.

Los Coaches aconsejarán a sus clientes a realizar un cambio para recibir los servicios de otro Coach o de otros profesionales, cuando lo consideren necesario o apropiado.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONTROVERSIAS

El consejo administrativo y su presidente tendrán el deber de garantizar un racional y justo procedimiento, en caso de ser necesario ante alguna controversia que se suscite.

Las denuncias sólo serán recibidas cuando sean formuladas por escrito, individualizando claramente a las partes y proporcionando el domicilio y datos generales del denunciante para efecto de las notificaciones.

Cuando un cliente cree que un entrenador ha actuado a fin de romper este código, primero debe tratar de resolver el asunto directamente con el Coach.

COMPROMISO

“Como Coach profesional reconozco y acepto respetar mis obligaciones éticas y legales ante mis clientes, colegas y público en general. Prometo cumplir los lineamientos de este código de ética de AMCO y acatar estas normas en mis relaciones de Coaching. Acepto mi responsabilidad ante la Asociación en caso de que mi incumplimiento recibiera sanciones como la pérdida de mi membresía y/o mis acreditaciones.”